

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00579

Comoquiera que es necesario darle trámite al presente asunto, se requiere al apoderado de la parte demandante para que dé cumplimiento a los numerales 1° y 2° del auto de 23 de mayo de la presente anualidad¹, allegando dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta decisión, las fotografías correspondientes a la fijación de la valla de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 317 *ibídem*, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 77 fijado el 28 DE JUNIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f85931329449c6100efb310868f3e59a0e664ada59a276cbf447bdb1d1754c7a**

Documento generado en 27/06/2023 04:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 054